Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Fundación Progreso y Salud

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP),que indica:" *cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios*".

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1036_2026: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE DE LA LÍNEA IAVANTE DE MÁLAGA, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, se emite el siguiente,

INFORME

En la plantilla de personal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y en concreto en la adscrita en la sede de la Línea IAVANTE en Málaga, no existe personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo ni los medios técnicos para llevarlo a cabo, al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad de la Sede de la Línea IAVANTE en Málaga traduciéndose la misma en un beneficio para la sociedad y el interés público.

En Sevilla, a fecha del día de la firma electrónica.

Fdo. Armando Romanos Rodríguez
Jefe de Área de Recursos de Innovación. IAVANTE
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ARMANDO ROMANOS RODRIGUEZ	27/10/2026 12:24:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32TSBSQPDMX6E3WPZJBG9HTTRLL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	